

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/20276/2016

Número de resolución: SF/UE/031/2016

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 20276

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 4 de marzo de 2016.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 1 de marzo de 2016, en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (SIEAIP), por el C. MIGUEL ANGEL ORTEGA MARTÍNEZ y registrada con el folio número 20276, consistente en lo siguiente: "Solicito tenga a bien proporcionar el tabulador de sueldos que fue exhibido por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016", y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 fracción I, 3, 44 fracciones II y VI, 59, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y

CONSIDERANDO

Que por lo dispuesto por el artículo 5 inciso a) de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la autonomía presupuestaria otorgada a los Ejecutores de gasto a través de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y disposición expresa en las leyes, podrán aprobar sus programas operativos anuales, tabuladores de sueldos y salarios y enviarlos a esta Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando los criterios generales de política económica.

Que de conformidad con los artículos 45 fracción X y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con relación al 4 fracción II, inciso b), 15 fracción II, III, 19 fracción I y III del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; a la Secretaría de Finanzas le compete a través de la Subsecretaría de Egresos y Contabilidad, mediante la Dirección de Egresos y Control Presupuestal la elaboración de las disposiciones normativas, contenido y diseño para el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como la ministración del mismo a los Ejecutores de gasto.

Que por lo dispuesto en los artículos Transitorios Primero y Cuarto del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016, referente a la reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante Decreto número 1263, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de Junio de 2015, a través del cual se determinó crear al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca como Órgano Autónomo, desincorporándose así del Poder Judicial del Estado, y mismo en el que se le instruye para que realice la desincorporación de los recursos humanos, materiales y financieros aprobados para el Tribunal Estatal Electoral en el Decreto de referencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 1 de marzo de 2016, en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (SIEAIP), por el C. MIGUEL ANGEL ORTEGA MARTÍNEZ y registrada con el folio número 20276, informando al solicitante que de conformidad con los preceptos legales invocados en los Considerandos que forman parte de la presente resolución, ésta

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

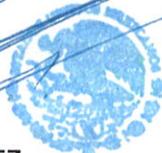
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado pone a su disposición para consulta, el anexo 4 que forma parte del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016, correspondiente a los tabuladores de sueldos, mismo que se encuentra en la siguiente liga electrónica:

[http://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes\\_fiscales/2016/pdf/Pres\\_Egresos\\_EF\\_2016\\_A4.pdf](http://www.finanzasoxaca.gob.mx/pdf/asistencia/leyes_fiscales/2016/pdf/Pres_Egresos_EF_2016_A4.pdf)

**TERCERO.-** Se hace del conocimiento al solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68 y 69 de la Ley de Transparencia para el Estado, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del SIEAIP en la liga electrónica <http://sieaip.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**QUINTO.-** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. MIGUEL ANGEL ORTEGA MARTÍNEZ** de conformidad con los artículos 136 de la Ley General; 61 y 64 de la Ley de Transparencia para el Estado, en el correo electrónico proporcionado para tales efectos por el solicitante.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Unidad de Transparencia  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**JUAN ALBA VALADEZ.**

JAV/SGMC/sec/gmm

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.